



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00184** 00

En atención al memorial que antecede, el cual fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (PDF 012 a 016 – C1), este despacho, **RESUELVE**:

1º. NO ACEPTAR las diligencias tendientes a notificar a la parte demanda, obrantes a pdf 12 a 15, como quiera que en las mismas no se incluyó el auto que corrige mandamiento de pago.

2º EXHORTAR a la parte demandante para que proceda notificar nuevamente al extremo pasivo, teniendo en cuenta para esta ocasión notificar conjuntamente el auto que libra mandamiento y el que corrige el mismo.

3º Por secretaría expídase el informe de títulos requerido por la activa obrante a pdf 016

NOTIFIQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.21 Hoy, 19 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria